



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en el presente documento.

**CONTRATO No. 01/2021**

**NOSOTROS: ARLEN TATIANA GÁMEZ MEJÍA**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de este Ramo, de fecha [REDACTED] mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión incluyendo los de arrendamiento, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré la **"CONTRATANTE"** o **"MINEC"** por una parte y por la otra, **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED], calidad que se comprueba por medio de:  
a) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, [REDACTED] [REDACTED] ante los oficios del Notario [REDACTED], e inscrita en el Registro [REDACTED]

[REDACTED] b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, expedido por la Secretaria de la Sociedad, [REDACTED] [REDACTED] el día [REDACTED] e inscrita en el Registro [REDACTED]

[REDACTED], en la que consta que se me eligió como Administrador Único Titular y Representante Legal, por un período de [REDACTED]

[REDACTED] quien en este instrumento me denominaré "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado de "**SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista brinde a satisfacción del Contratante el servicio de limpieza permanente para el Ministerio de Economía. A efectos de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Términos de Referencia; **b)** Oferta del servicio presentada por la Contratista; **c)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; y, **d)** Las resoluciones modificativas en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean verbales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto de este Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar a la Contratista el monto de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,470.08)**, los cuales se cancelarán en dos pagos mensuales de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,735.04)**, conforme al cuadro siguiente:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS	COSTO UNITARIO POR MES INCLUYE IVA	COSTO TOTAL POR MES INCLUYE IVA	COSTO TOTAL POR DOS MESES ENERO Y FEBRERO 2021 INCLUYE IVA
Oficinas Centrales del MINEC-Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador	17	\$647.97	\$11,015.49	\$22,030.98
Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, 1º Calle Poniente y final 41 Avenida Norte No. 18, San Salvador	4	\$647.97	\$2,591.88	\$5,183.76
Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC)-Avenida Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado	11	\$647.97	\$7,127.67	\$14,255.34
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>			<b>\$41,470.08</b>

La Contratista presentará la factura de consumidor final, y planilla de ISSS y AFP'S cancelada al mes anterior al facturado del personal que brindó el servicio al MINEC, a los Administradores de Contrato, para que estos la remitan a la Unidad Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días después de haber sido retirado. Previo al pago será firmada el acta de recepción a satisfacción y firmada por los Administradores de Contrato y la Contratista. Si los Administradores de Contrato, detectan por cualquier mecanismo de control establecido, ausentismo o inasistencias de personal, estas deberán descontarse del monto total a facturar tomando como base el costo unitario por persona, ya que el MINEC pagará solo por los servicios recibidos. Los descuentos aplicados a la facturación, no serán reembolsados por la institución ya que se considerarán como parte del servicio no prestado. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América que se presente al cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento 162 del Código Tributario. **IV. LUGAR DE LOS SERVICIOS.** Los servicios se realizarán en las diferentes dependencias del MINEC, ubicas en las siguientes direcciones:

	DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAS	HORARIOS
1	Oficinas centrales del Ministerio de Economía (MINEC), Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador	17	El personal que estará ubicado en las oficinas del MINEC, deberá cumplir con un horario de trabajo de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 3:30 p.m. que surjan dos recesos uno para desayuno de 8:00 a.m. a 8:40 a.m. y otro para el almuerzo de 12:00 m. a 12:40 p.m. Sábado eventualmente de 07:00 a.m. a 11:00 El Ministerio tiene programadas actividades de limpieza general, el último sábado de cada mes.
2	Dirección de Innovación Productiva y Competitividad Empresarial, 1ª Calle Poniente y final 41 Avenida Norte No. 18, San Salvador.	4	El horario deberá ser de lunes a viernes 06:30 a.m. a 3:30 p.m. con dos recesos: uno para desayunar de 08:00 a.m. a 08:40 a.m. y otro para el almuerzo del 12.00 a 12:40 p.m. Sábado eventualmente de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. El Ministerio tiene programado actividades de limpieza general, el último sábado de cada mes.
3	Dirección de Estadística y Censos (DIGESYC)-Avenida Juan Bertis No. 79, Ciudad Delgado.	11	El horario deberá ser de lunes a viernes 06:30 a.m. a 3:30 p.m. con dos recesos: uno para desayunar de 08:00 a.m. a 08:40 a.m. y otro para el almuerzo del 12.00 a 12:40 p.m. Sábado eventualmente de 07:00 a.m. a 11:00 a.m. El Ministerio tiene programado actividades de limpieza general, el último sábado de cada mes.
	<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	

Del total del personal de servicio que son treinta y dos personas, veintiuno serán hombres y once mujeres; de los veintiún hombres solicitados, un total de tres prestarán servicios de jardinería, dos de ellos para las oficinas Centrales del MINEC y uno para la DIGESTYC, quienes estarán a cargo de realizar los trabajos de mantenimiento de los jardines, plantas ornamentales internas, poda de maleza y árboles. De las diecisiete mujeres solicitadas para el MINEC, se incluirá una persona para el manejo de desechos bioinfecciosos. (Mascarillas y guantes, que son depositados en los contenedores de color rojo, hacia el área de almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos). Asimismo, la Contratista deberá realizar inspecciones de manera mensual para dar seguimiento a las cláusulas contractuales, debiendo tener contacto directo con los Administradores de Contrato del MINEC y sus dependencias. **V. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente Contrato es por dos meses a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno. **VI. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA: **1)** Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, consistente en fianza emitida por institución bancaria,



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, equivalente al diez por ciento (10%) de lo contratado, la cual tendrá una vigencia de siete meses contados a partir de la fecha de la suscripción del Contrato y deberá entregarse a la UACI del MINEC, dentro de los quince días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato. En caso de incumplimiento del Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento injustificado del plazo contractual; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato; **2)** Asimismo, la Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL RIESGO DE DAÑOS A PERSONAL Y BIENES**, por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), la cual deberá ser entregada dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, y deberá estar vigente por siete (7) meses, a partir de la fecha de emisión y deberá ser ampliada en el plazo de acuerdo a las prórrogas concedidas si hubiere. Dicha Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a favor del Ministerio de Economía, contra cualquier responsabilidad por lesiones a personas, incluida muerte y daños a la propiedad del MINEC y de terceros, por el personal del limpieza que estén a disposición de la Contratista, en el desempeño de sus funciones, mientras dicha actividades las realicen dentro de los predios del MINEC y sus dependencias, incluyendo los daños por pérdida de servicio o de uso. **AMPLIACIÓN DE COBERTURA**, la cual deberá cubrir: el robo y/o la desaparición de bienes propiedad del MINEC y de terceros, que ocurra durante el ejercicio de la labor de limpieza, en los horarios establecidos para tal efecto. Además, deberá cubrir una **EXTENSIÓN TERRITORIAL**, la cual surtirá efecto para las reclamaciones fundadas en daños acaecidos en todas las áreas donde se solicite el servicio. No obstante el MINEC se reserva el derecho de solicitar en primer lugar reparar el daño o reponer el bien perjudicado, en un período de treinta días o más dependiendo del bien a reintegrar o la magnitud del daño ocasionado; caso contrario se hará efectivo el seguro. Se aceptara como Póliza de Seguro la emitida por la Compañía Aseguradora debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La Contratista no presentare la Póliza de Seguro de acuerdo con lo requerido por el MINEC, se dará por caducado el Contrato. **VII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista se obliga a prestar el servicio de limpieza permanente para el Ministerio de Economía, conforme al siguiente detalle:

### ACTIVIDADES GENERALES

a)	Mantener permanentemente limpias todas las Oficinas, incluyendo parqueos, archivos, áreas comunes, cocinetas, área de lavaderos y otros.
b)	Limpieza periódica de refrigeradoras, hornos microonda, lavatrastos, azulejos y otros.
c)	Prestar colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios. Este apoyo se proporcionará coordinado por el (la) Administrador(a) de Contrato.
d)	Recoger, desalojar y pesar los diferentes residuos (basura) de las oficinas y demás instalaciones del MINEC, utilizando bolsas plásticas, como se define en apartado 4.4.
e)	Recolección y transporte diario de los residuos desalojados de las oficinas centrales del Ministerio de Economía (MINEC), ubicado en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador, hacia un sitio de disposición final autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### ACTIVIDADES DIARIAS

a)	Limpieza de las áreas de parqueos, desagües, aceras, zonas verdes, zona aledaña a las áreas de cafetines y del Salón de Usos Múltiples.
b)	Limpieza de las áreas: estacionamiento interno y externo.
c)	Limpieza de zonas peatonales aledañas a las instalaciones.
d)	Retiro de la basura de los depósitos ubicados en los parqueos y zonas peatonales para lo cual la empresa deberá utilizar bolsas plásticas color negro.
e)	Limpieza de oficinas, que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Barrer y trapear,</li> <li>▪ Limpiar vidrios fijos y puertas de vidrio,</li> <li>▪ Limpiar ventanales,</li> <li>▪ Limpiar puertas de madera y melanina,</li> <li>▪ Limpiar mobiliario y equipo,</li> <li>▪ Limpiar paneles de melanina y tela,</li> </ul> Limpieza zócalos y pasamanos
f)	Recolección de residuos de los depósitos de las oficinas de todas las dependencias del MINEC según apartado 4.4.1.
g)	Pesaje diario de residuos generados en las diferentes oficinas y registro de los datos obtenidos.
h)	Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, las veces que sean necesarias.
i)	Realizar permanentemente la limpieza correctiva profunda de las áreas de servicios sanitarios que consisten en: lavado de mingitorios, lavamanos, sanitarios, paredes, azulejos, pisos, espejos y basureros (trapear permanentemente los pisos con súper concentrado para servicios sanitarios), de acuerdo a las necesidades que presente el MINEC y programación que realice el (la) administrador(a) de contrato.
j)	Recolección de basura de servicios sanitarios antes, durante y al finalizar la jornada laboral.
k)	Mantener pisos y lavamanos de servicios sanitarios secos.
l)	Colocar el papel higiénico en dispensadores de cada cuarto de baños. El suministro de papel higiénico lo proporcionará el MINEC.
m)	Mantener permanentemente llenos los depósitos de jabón líquido de las áreas de los servicios sanitarios. El suministro del jabón líquido es por cuenta de la empresa.
n)	Preparación de café, lavar tasas, vasos y cafeteras en la realización de eventos o reuniones.
o)	Limpieza de las Áreas de Mantenimiento, Bodega de Hidrocarburos, Archivo Institucional y otros que sean asignados por el (la) administrador(a) de contrato.

p)	Limpieza en las áreas de vestíbulos, acceso principal a los edificios.
q)	Apoyo en el traslado de mobiliario y equipo en todas las instalaciones de la Secretaría de Estado y sus dependencias. Esta actividad será coordinada por el (la) Administrador de Contrato.
r)	Limpieza en el área de la Clínica Empresarial.
s)	Colaborar eventualmente con mensajería interna y traslado de papelería a diferentes jefaturas.
t)	Prestar colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios. Este apoyo se proporcionará coordinado por el (la) administrador(a) Contrato.

### ACTIVIDADES SEMANALES

a)	Limpieza de ventanas internas y cortinas, canales de agua lluvia.
b)	Limpieza de Bodegas Institucionales ubicadas en 5ª y 8ª Calle Poniente, Municipio de San Salvador; 3ª Calle Oriente y 4ª Avenida Norte, Municipio de San Salvador; y Avenida España y 9ª Calle Oriente, Municipio de San Salvador, DIGESTYC y oficinas de Archivo Institucional en San Salvador.
c)	Limpieza de áreas de archivos de las diferentes oficinas.
d)	Limpieza de hojas de plantas decorativas ubicadas en las oficinas o en los pasillos.
e)	Lavar los depósitos de basura y colocar bolsas en los mismos.
f)	Colocar pastillas desodorizantes en los servicios sanitarios y mingitorios en la DIGESTYC. (consumo mensual aproximado de 250 pastillas respectivamente).
g)	Limpiar las esquinas de las paredes y donde se observen telas de araña.
h)	Limpiar los estantes metálicos tipo dexión u otro tipo de estantería que se encuentren en las áreas de oficinas, almacén, digitalización, archivo y bodegas.

### ACTIVIDADES MENSUALES

a)	Limpieza de cielos falsos y lámparas, para evitar la acumulación de telas de araña.
b)	Limpieza de desagües de aguas lluvias.
c)	Aspirado de sillas y muebles de sala.
d)	Desincrustado de baños, lavamanos, mingitorios y azulejos.
e)	Cristalizar los pisos (área de atención al público).
f)	Pulido de pisos
g)	Limpieza de ventanales de vidrio inclinados de fachada del costado oriente y poniente del edificio de las Oficinas Centrales del MINEC.
h)	Aspirar archivos de documentos, a fin de evitar el alojamiento de ácaros.
i)	Lavado de cortinas, la empresa suministrante debe proveer de personal adecuado para el desarrollo de dichas actividades.
j)	Limpieza de techo de pérgola oficinas centrales, ubicado en el baño del edificio C-2

### OTRAS ACTIVIDADES

a)	Lavados de muros piedra laja y gradas ubicados en los contornos de los edificios de las oficinas centrales del Ministerio de Economía.
b)	Lavado de 2 cisternas, ubicados en las Oficinas Centrales del MINEC y sus dependencias. Esta actividad se realizará en el mes de febrero 2020, dicha actividad será coordinada con el (la) administrador(a) Contrato. <ul style="list-style-type: none"><li>- Cisterna ubicada en MINEC, limpieza y desinfección utilizando hipoclorito de sodio y otros que sean recomendados para desinfección de cisterna.</li><li>- Cisterna ubicada en DIGESTYC, limpieza y desinfección utilizando hipoclorito de sodio y otros que sean recomendados para desinfección de cisterna.</li></ul>

Actividades de jardinería, estas actividades se realizarán en el área de jardines y parques asignados al Ministerio de Economía y sus dependencias. Chapoda de maleza, poda de árboles y ornamentación interna y externa. **VIII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 Romano V letra b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final. **IX. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.** La Administración del presente Contrato estará a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] quienes serán los responsables de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato con base a lo que establecen los artículos 82 Bis, 122 de la LACAP, 42 inciso 3º, 74, 75 inciso 2º, 77, 80 y 81 del RELACAP, debiendo verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar a la UACI cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo 85 de la LACAP. **X. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo 77 del RELACAP. **XI. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes de su vencimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y la Contratista en caso de ser necesario, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XII. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, este Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, en cuyo caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XIII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a su caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIV. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, ésta expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas por el Contratante siguiendo el debido proceso. **XVI. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el cumplimiento del servicio de limpieza permanente para el Ministerio de Economía, según condiciones requeridas por el MINEC en los Términos de Referencia, y carta de oferta presentada por la Contratista, en caso de incumplimiento se aplicará el artículo 85 de la LACAP. **XVII. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo 93 de la LACAP. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a este Contrato. **XIX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado ese procedimiento, y si la controversia persiste, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren, quien lo releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que a ese efecto considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del MINEC. **XXI. MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes aplicables del país a este Contrato. **XXII. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato, se dará por escrito y se considerará así cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo electrónico o fax a ella a las direcciones siguientes: Para el Contratante: En las oficinas centrales del Ministerio de Economía, edificios C-1 y C-2, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, San Salvador. Teléfono: 2590-5710. Para la Contratista: [REDACTED]

[REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual lo firmamos en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero dos mil veintiuno.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de enero de dos mil veintiuno.

**ANTE MI, CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario de este domicilio, comparece **ARLEN TATIANA GÁMEZ MEJÍA**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de este Ramo, de fecha [REDACTED] mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, quien en el transcurso del anterior instrumento se denomina "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte y por la otra, **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de [REDACTED], persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] de [REDACTED] talidad que se comprueba por medio de: a) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las [REDACTED] ante los oficios del Notario [REDACTED] e inscrito en el Registro [REDACTED]

[REDACTED], del Registro de [REDACTED] b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, expedido por la Secretaria de la Sociedad, [REDACTED] el día [REDACTED]

[REDACTED] en la que consta que el señor José Omar Fuentes Merlos, fue elegido como Administrador



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

Único Titular y Representante Legal, por un período de [REDACTED]

[REDACTED], por lo que está plenamente facultado para otorgar contratos como el presente, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó, **"CONTRATISTA"**; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato de servicio proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA PERMANENTE PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA"**, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula I del Contrato que autentico, cuya vigencia es por dos meses a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil veintiuno. El precio del mismo es por un monto total de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según lo indicado en su Cláusula III. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial, que consta de una hoja útil, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**